y os mando que luego que recibais esta mi ze-
dula beais lo Contenido en ella y sin alterar
ni exzeder en cosa alguna de lo que ba expresado
y esta resuelto y arreglando os a ellos y a los
medios que juzgaredes de mayor Conbeniencia y
utilidad a mi R.l ha.da Se pais y requirais y a
bereguais que arbitrios tengo Conzedidos a la
dha. Villa y todas las demas Villas y lugares de
su thesoreria y Partido en birtud de faculta-
des Conzedidas por el dho mi Conss.o R.l de la Camara
y Para que se sirvio y si en que distribuziones
y administraçion se ha guardado lo Contenido en las
dhas facultades que les an dado para ello y si
an husado de algunos arbitrios sin ella de
qual q. Calidad que sean tomandoles las q.tas
que fueren necesarias de todo el tiempo que estu-
bieren en dar y tener de que ellos que es-
tubieren pagados y aprobados por el dho mi Con-
sejo de la Camara Condesuelo mio no se podra
azer nobedad Tallandose que en las que
de nuebo tomaredes se a sacado mas Cantidad
que las que se permiten por las facultades
y que en su birtud no se ha guardado su thenor
y forma y que an Usado de los arbitrios